Auto N° 696
Radicado: 630013110002 2022 00142 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que a la fecha el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses no ha dado respuesta al oficio CSJ-1027 del 22 de noviembre de 2022, se dispone requerir **nuevamente** a dicha autoridad para que informe a este Despacho el procedimiento que se debe adelantar para llevar a cabo la toma de la muestra de Adn a los despojos mortales del causante Fredy Alberto Ardila Ospina, identificado con C.C. 1.115.191.331, teniendo en cuenta que se debe comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle, por ser el lugar donde reposan los mismos, para efectos de la diligencia de exhumación del cadáver.

Así mismo, deberá indicar si el FUS debe ser remitido por este estrado judicial o por el Juzgado comisionado y qué otros documentos o requerimientos deben atenderse teniendo en cuenta que, como se dijo antes, los despojos mortales del causante reposan en Caicedonia, Valle, y la menor que reclama la paternidad reside en esta ciudad.

Para atender el anterior requerimiento, se le concede el término de ocho (08) días, contados a partir del recibo de la comunicación.

Por el Centro de Servicios líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese**,**

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91211caa5041fa4eaae8abc1ee9b2befa703c6068b74ec70ad1b976e8e84b7e**
Documento generado en 28/03/2023 12:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica